

Ref.: Expte. N° 17218/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por servicios Generales (Cap. I) por los períodos fiscales 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 inclusive, que gravan el inmueble que ocupa la Iglesia Cristiana Evangélica de Ingeniero Maschwitz, correspondiente a la Partida 507.

Artículo 2º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por protección Ambiental (Cap. XIX) por los períodos fiscales 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 inclusive, que gravan el inmueble que ocupa la Iglesia Cristiana Evangélica de Ingeniero Maschwitz, correspondiente a la Partida 507.

Artículo 3º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6182/23.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)